CONTRATO Nº 02/2013

Entre la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en las calles Tacuary esq. Palma de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, Prof. Dr. Víctor Hermógenes Encina Silva, con Cédula de Identidad N° 433.478, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MIL SABORES, con RUC Nº 1609329-1, domiciliada en la calle Mello casi Avda. Irala de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario Sr. Udilio Palmerola Otazu, con Cédula de Identidad N° 1.609.329, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIAL para la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MIL SABORES
GRACIAS POR SU PREFERENCIA
Tel. 0786-232760 - Pilar - Py.

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR * Dirección Administrativa

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	4	0	0	280	30	1	12	35.250.000
TOTAL									**35.250.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 256.978.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/13, convocado por el Rectorado de la Universidad de Pilar, según resolución **N° 263/13**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 254/13** de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP.- .-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	Cant.	Presentación	Precio Unit.(IVA incluido)
		LOTE Nº 2 - FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES				
1	90101603-003	Provisión de bocaditos salados: (empanaditas, croquetitas, sopitas, milanesitas, mini sandwich, etc).	UNIDAD	8000	Bandeja de 100 unidades	160.000
2	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces: (tosquillas, alfajores de coco, galletitas, trufas de chocolate, orejitas de hojaldre, etc.)	UNIDAD	4000	Bandeja de 100 unidades	160.000
3	50202306-002	Gaseosa de 500 c.c en envases de plástico (diversos sabores)	UNIDAD	500	Botella	5.000
4	90101603-025	Agua mineral sin gas de 500 c.c. en envase de plástico.	UNIDAD	600	Botella	3.000
5	90101603-999	Servicio de almuerzo (plato de entrada, principal y postre.	UNIDAD	180	eventos	40.000
6	90101603-022	Provisión de café negro	LITROS	100	Termo de 1 litro	15.000
7	90101603-018	Provisión de cocido negro	LITROS	100	Termo de 1 litro	15.000
8	90151802-035	Servicio de decoración y ambientación de salón para eventos.	UNIDAD	1	eventos	800.000
9	90111603-001	Servicio de alquiler de local para eventos (mínimo p/ 100 personas)	UNIDAD	1	eventos	800.000
10	90101603-015	Provisión de leche	LITROS	100	TetraBrick de 1 litro	8.000
11	90151502-001	Servicio de Orquesta	UNIDAD	1	eventos	600.000
		TOTAL				**2.606.000**

*** Monto mínimo Gs.**	18.000.000.
*** Monto máximo Gs.**	35.250.000.

MIL SABORES
GRACIAS POR SU PREFERENCIA
Tel. 0786-232760 - Pilar - Py.

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES - Dirección Administrativa - UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 18.000.000 (GUARANIES DIECIOCHO MILLONES), y el monto máximo es de Gs. 35.250.000 (GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 04 de Junio de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tacuary esq. Palma de la ciudad de Pilar.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y

MIL SABORES
GRACIAS POR SU PREFERENCIA
Tel. 0786-232760 - Pilar - Py

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Dirección Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil trece, quedando una copia en poder de cada una de las partes.----------

---
Sr. Udilio Palmerola Otazú
Proveedor

MIL SABORES
GRACIAS POR SU PREFERENCIA
Tel. 0786-232760 - Pilar Py.

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Dirección Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
CONTRATANTE